The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
DC20S313

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 3 (TRES)** AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL **NÚMERO DC20S313** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2020-2023 (PARTIDAS 2 Y 9), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, **INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADO POR LA **C. CATALINA MORALES VERA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 05 de junio de 2020, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E11-2019**, con una vigencia a partir de la emisión del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023, por la cantidad mínima de **\$224,163,714.01 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 01/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$559,624,408.41 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 41/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 28 de julio de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó incrementar los importes mínimos y máximos del contrato primigenio, correspondientes a la partida 2 Oaxaca, modificando la cantidad mínima en **\$225,178,775.93 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en **\$562,155,816.32 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 32/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

V.- Con fecha 17 de noviembre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)**, a través del cual se acordó incrementar los importes mínimos y máximos del contrato primigenio, correspondientes a las partidas 2 y 9 (UMAE, HESP CMN SIGLO XXI), modificando la cantidad mínima en **\$237,103,939.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en **\$591,935,467.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
DC20S313

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la cuenta número 42060425 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000002554-2022, de fecha 24 de noviembre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 6063.3.4/0438/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, la Directora Administrativa de la UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la ampliación en un 20% (veinte por ciento) de los montos mínimo y máximo de la Partida 2 UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Puebla del contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Mediante oficios números 6063.3.4/0439/2022 y 6063.3.4/0441/2022 ambos de fecha 24 de noviembre de 2022, la Directora Administrativa de la UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla de "EL INSTITUTO", solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para la ampliación en un 20% (veinte por ciento) de los montos mínimo y máximo de la Partida 2 (UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Puebla) del contrato primigenio, de conformidad con la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/013347 de fecha 20 de diciembre de 2022, recibido el 21 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio para la ampliación en un 20% (veinte por ciento) de los montos mínimo y máximo de la Partida 2 (UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Puebla), de conformidad con la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Directora Administrativa de la UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla de "EL INSTITUTO" y del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento a fin de incrementar los montos mínimo y máximo de conformidad con lo siguiente:

IMPORTE SOLICITADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO						
PARTIDA 2 UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA	TOTAL (INCLUYE 2020, 2021, 2022 Y 2023)		IMPORTE AMPLIACIÓN		IMPORTE DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA
	\$1,705,136.00	\$4,361,053.49	\$341,027.20	\$872,210.69	\$2,046,163.20	\$5,233,264.16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
DC20S313

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Mediante escrito de fecha 25 de noviembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) a los importes mínimo y máximo de la Partida 2 (UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Puebla), del contrato primigenio, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo correspondientes a la Partida 2 (UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Puebla), del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando la Cláusula Segunda, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$237,444,966.53 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$592,807,677.69 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 69/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2020	2021	2022	2023
Importe Mínimo más I.V.A.	\$62,266,441.86	\$74,687,558.62	\$87,968,811.14	\$12,522,154.91
Importe Máximo más I.V.A.	\$155,431,791.50	\$186,541,469.47	\$219,724,738.75	\$31,109,677.97



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
DC20S313

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en sus Convenios Modificatorios números 1 (uno) y 2 (dos).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 21 de diciembre de 2022, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El presente instrumento jurídico se firma en términos de lo dispuesto en los oficios No. 09-53-84-01-14A1/2014/850, 095217014000/95 y 09-52-17-61-4000/0216 (se adjuntan para pronta referencia), del último párrafo del numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del apartado 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social.

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"

INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN,
S.A. DE C.V.

C. CATALINA MORALES VERA
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
DC20S313

ÁREA REQUERENTE

C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ

Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
De conformidad con el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, publicado
y registrado por la Dirección de Administración el 21 de julio de 2021

RRSR/HRJ/LBGP/PDA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
DC20S313

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA.

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000002554 - 2022

Dependencia Solicitante: U0016 UMAE 16 Puebla
SEI: Servicios Integrales
22010030 HTraumatologíaOrtopediaCTMN/UMAE

Descripción:

Servicio: Banco de Sangre

Fecha Impresión: 24/11/2022 Fecha Validación: 24/11/2022

Total Comprometido (en pesos): 3 1,027,330.86
Cuenta: 42060425 Partida presupuestaria: 33903: Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,027.3

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: UN MILLON VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 86/100 MN

\$ 1,027,330.86

M. L. M. LEZACA HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO AL DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALUACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

EN:	00018	Nº SOLICITUD:	0000002551	FECHA SOLICITUD:	31/11/2022		
Nº Línea	Cuenta Concable	Centro de Costo	Unidad de Ejecución	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	4201405	200710	32	321401	NA	31/12/2022	1,027,330.66
TOTALES							1,027,330.66



Oficio No. 09 53 84 611CFE/2022/013347

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición de la U.M.A.E. Hospital de Traumatología y Ortopedia en Puebla, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 6063.3.4/0439/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el monto mínimo y máximo del contrato número **DC20S313** correspondiente a la partida 2 Puebla, suscrito con la empresa **Instrumentos y Equipos Falcón S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto del importe mínimo y máximo correspondiente a la partida 2 Puebla, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E11-2019, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral de Estudios de Banco de Sangre"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de monto correspondiente a la partida 2.
2. Justificación de la ampliación requerida.
3. Solicitud de consentimiento al proveedor.
4. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de monto.
5. Suficiencia presupuestal

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la U.M.A.E. Hospital de Traumatología y Ortopedia en Puebla, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del Instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales


Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/013347

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2022

un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SB 

Con copia para conocimiento.

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.**- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvía Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA,
PUEBLA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Of N° 6063.3.4/0439/2022

Puebla, Puebla a 24 de Noviembre de 2022

Asunto: Solicitud de Ampliación de 20% por Monto de Contrato DC20S313

Lic. Aunard Agustin de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Durango 289, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06700, Ciudad de México

Presente

Con la finalidad de que esta UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia en Puebla garantice la continuidad de la prestación del Servicio Integral de Banco de Sangre (partida 2), solicito a Usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos de lo dispuesto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, se elabore convenio modificatorio por ampliación de importe equivalente al 20% del presupuesto mínimo y máximo total correspondiente a la partida 2 (UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia en Puebla) del Contrato DC20S313 relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E11-2019, para la contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2020-2023 con vigencia hasta el 28 de febrero de 2023, del cual proporcione los datos relevantes a modificar:

Contrato: DC20S313
Vigencia: Mayo 2020 - Febrero 2023

IMPORTE SOLICITADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO						
PARTIDA 2	TOTAL (INCLUYE 2020, 2021, 2022, 2023)		IMPORTE AMPLIACIÓN		IMPORTE DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA
UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPIEDIA, PUEBLA	\$1,705,336.00	\$4,361,053.49	\$341,027.20	\$872,210.69	\$2,046,363.20	\$5,233,264.18

La modificación solicitada para el contrato DC20S313, es la siguiente:

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$237,103,939.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TRES MIL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



NOVECIENTOS TREINTAY NUEVE PESOS 33/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y por la cantidad máxima de \$591,935,467.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos de cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2020	2021	2022	2023
Importe Mínimo Más IVA	\$62,266,441.86	\$74,687,558.62	\$87,627,783.94	\$12,522,154.91
Importe Máximo Más IVA	\$155,431,791.50	\$186,541,469.47	\$218,852,528.06	\$31,109,677.97

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$237,444,966.53 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (IVA), y por la cantidad máxima de \$592,807,677.69 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 69/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos de cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2020	2021	2022	2023
Importe Mínimo Más IVA	\$62,266,441.86	\$74,687,558.62	\$87,968,811.14	\$12,522,154.91
Importe Máximo Más IVA	\$155,431,791.50	\$186,541,469.47	\$219,724,738.75	\$31,109,677.97

Adjunto al presente Oficio la siguiente documentación:

- Oficio de justificación de ampliación.
- Oficio de solicitud de consentimiento al proveedor.
- Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación del 20% del monto.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Sin otro particular agradezco de antemano su apreciable apoyo.

Atentamente


Mtra. Miriam Lezama Herrera
Directora Administrativa
Administradora del Contrato DC20S313

Administradora del Contrato DC20S313

Of N° 6063.3.4/0441/2022

Puebla, Puebla a 24 de Noviembre de 2022

Asunto: Oficio de Justificación de Ampliación de 20% por MAYA de Contrato DC20S313

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Durango 289, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06700, Ciudad de México



Presente

Me refiero a la prestación de los Servicios Integrales de Banco de Sangre (partida 2), a través del Contrato DC20S313 relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E11-2019, para la contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2020-2023 con vigencia de mayo 2020 hasta febrero de 2023.

Al respecto, me permito informar a Usted el devengo presentado del mismo:

CUENTA CONTABLE	AÑO	COBERTURA	NÚMERO DE CONTRATO	Importe Máximo Contratado CON IVA	RAZÓN SOCIAL	PERÍODO DE FACTURACIÓN		IMPORTE EJECUIDO
						INICIO	TERMINO	TOTAL CON IVA
42060425	2020	\$1,488,459.41	DC20S313	\$5,058,822.05	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV	15/09/2020	15/09/2020	\$122,449.67
42060425	2020		DC20S313	\$5,058,822.05	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV	26/09/2020	23/10/2020	\$112,627.68
42060425	2020		DC20S313	\$5,058,822.05	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV	26/10/2020	19/11/2020	\$101,338.54
42060425	2020		DC20S313	\$5,058,822.05	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV	26/11/2020	10/12/2020	\$51,071.68
42060425	2020		DC20S313	\$5,058,822.05	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV	11/12/2020	31/12/2020	\$75,863.55
Saldo (Cobertura - Devengo)			\$92,5108.31					
42060425	2021	\$1,647,844.40	DC20S313	\$5,058,822.05	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV	01/01/2021	25/01/2021	\$92,221.08
42060425	2021		DC20S313	\$5,058,822.05	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV	26/01/2021	25/02/2021	\$133,776.51

CUENTA CONTABLE	AÑO	COBERTURA	NÚMERO DE CONTRATO	Importe Máximo Contratado CON IVA	RAZON SOCIAL	PERIODO DE FACTURACIÓN		IMPORTE EJERCIDO
						INICIO	TÉRMINO	TOTAL CON IVA
					CV			
42060425	2021		DC205313	\$5,058,822.05	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV	26/02/2021	25/03/2021	\$185,774.80
42060425	2021		DC205313	\$5,058,822.05	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV	26/03/2021	25/04/2021	\$186,816.99
42060425	2021		DC205313	\$5,058,822.05	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV	26/04/2021	25/05/2021	\$144,473.27
42060425	2021		DC205313	\$5,058,822.05	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV	26/05/2021	25/06/2021	\$137,448.54
42060425	2021		DC205313	\$5,058,822.05	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV	26/06/2021	25/07/2021	\$129,339.93
42060425	2021		DC205313	\$5,058,822.05	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV	26/07/2021	25/08/2021	\$130,571.10
42060425	2021		DC205313	\$5,058,822.05	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV	26/08/2021	25/09/2021	\$142,954.71
42060425	2021		DC205313	\$5,058,822.05	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV	26/09/2021	25/10/2021	\$141,506.34
42060425	2021		DC205313	\$5,058,822.05	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV	26/10/2021	25/11/2021	\$147,447.78
42060425	2021		DC205313	\$5,058,822.05	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV	26/11/2021	09/12/2021	\$53,697.42
42060425	2021		DC205313	\$5,058,822.05	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV	10/12/2021	11/12/2021	\$101,003.32
Saldo (Cobertura Devengo)		\$4,988.44						\$1,650,832.84

42060425	2022	\$1,947,844.40	DC205313	\$5,058,822.05	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV	01/01/2022	25/01/2022	\$120,866.08
42060425	2022		DC205313	\$5,058,822.05	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV	26/01/2022	25/02/2022	\$137,378.46
42060425	2022		DC205313	\$5,058,822.05	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV	26/02/2022	25/03/2022	\$131,539.42
42060425	2022		DC205313	\$5,058,822.05	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV	26/03/2022	25/04/2022	\$154,576.81

CUENTA CONTABLE	AÑO	COBERTURA	NÚMERO DE CONTRATO	Importe Máximo Contratado CON IVA	RAZON SOCIAL	PERÍODO DE FACTURACIÓN		IMPORTE EJERCIDO
						INICIO	TERMINO	TOTAL CON IVA
42060425	2022		DC20S313	\$5,058,822.05	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV	26/04/2022	25/04/2022	\$158,723.35
42060425	2022		DC20S313	\$5,058,822.05	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV	26/05/2022	25/06/2022	\$168,036.49
42060425	2022		DC20S313	\$5,058,822.05	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV	26/06/2022	25/07/2022	\$156,207.36
42060425	2022		DC20S313	\$5,058,822.05	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV	26/07/2022	25/08/2022	\$168,953.06
42060425	2022		DC20S313	\$5,058,822.05	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV	26/08/2022	25/09/2022	\$136,002.51
42060425	2022		DC20S313	\$5,058,822.05	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV	26/09/2022	25/10/2022	\$177,784.33
42060425	2022		DC20S313	\$5,058,822.05	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV	26/10/2022	25/11/2022	
42060425	2022		DC20S313	\$5,058,822.05	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV	26/11/2022	09/12/2022	
42060425	2022		DC20S313	\$5,058,822.05	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV	10/12/2022	31/12/2022	
Saldo (Cobertura - Dévengo)								\$1,504,570.76

El saldo al corte del mes de octubre se observa un importe con IVA de \$ 1,504,570.76, mismo que es insuficiente para dar continuidad a la prestación de los Servicios Integrales de Banco de Sangre (partida 2) para los meses de Noviembre y Diciembre 2022.

Sin otro particular, agradezco de antemano su apreciable apoyo.

Atentamente

Mtra. Miriam Lezama Herrera
Directora Administrativa
Administradora del Contrato DC20S313

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA,
PUEBLA,
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

C/ N° 6063.3.4/0458/2022

Puebla, Puebla a 24 de Noviembre de 2022
Asunto: Solicitud de Aceptación de Convenio Modificatorio
Contrato DC205313

C. Catalina Morales Vera
Representante Legal
Instrumentos y Equipos Falcon, S.A. de C.V.

PRESENTE.-

Con motivo del ejercicio presentado en el contrato DC205313 a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia de Puebla para el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre con vigencia mayo 2020 - febrero 2023, se requiere realizar la ampliación del 20% del contrato a efecto de continuar brindando el servicio como auxiliar al diagnóstico para la monitorización del tratamiento otorgado, indispensable para la atención al derechohabiente que atiende esta Unidad.

En este sentido, solicito a Usted la aceptación del 20% de ampliación sobre el monto mínimo y máximo de la partida 2 del contrato como se muestra a continuación:

Contrato: DC205313
Vigencia: Mayo 2020 - Febrero 2023

IMPORTES SOLICITADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO						
PARTIDA 2	TOTAL (INCLUYE 2020, 2021, 2022, 2023)		IMPORTE AMPLIACIÓN		IMPORTE DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA
UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, PUEBLA	\$1,705,226.00	\$4,361,053.40	\$341,045.20	\$872,210.60	\$2,046,271.20	\$5,233,264.00

Lo anterior con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 9) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular se extiende la presente para los fines que al interesado convengan.

Atentamente

Mtra. Miriam Lozama Herrera
Directora Administrativa
Administradora del Contrato DC205313

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibido
[Handwritten signatures]
2022 Flores
Manón

SIN TEXTO

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE NOVIEMBRE 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
 ORTOPEDIA, PUEBLA.
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

AT'N: MTRA. MIRIAM LEZAMA HERRERA
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA
 ADMINISTRADORA DEL CONTRATO DC20S313.

EN RESPUESTA A SU OFICIO N° 6063.3.40438/2022, INFORMO A USTED QUE INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN, S.A. DE C.V., ESTÁ EN POSIBILIDAD DE ACEPTAR EL INCREMENTO DEL 20% AL MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO DE LA PARTIDA 2 DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE, QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN LA0586YR888-E11-2019, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD QUE PREVALECIERON VIGENTES EN EL SERVICIO SEÑALADO DURANTE EL PERIODO QUE COMPRENDE EL AÑO 2020-2023, DERIVADO DEL CONTRATO ARIERTO NÚMERO DC20S313, PARTIDA 2 Y 9, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN:

CONTRATO: DC20S313
 VIGENCIA: MAYO 2020-FEBRERO 2023

IMPORTE SOLICITADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO						
PARTIDA 2	(INCLUYE IMPORTES 2020, 2021, 2022 Y 2023)		IMPORTE AMPLIACIÓN		IMPORTE DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA
UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, PUEBLA	\$1,705,136.00	\$4,381,053.49	\$341,027.20	\$872,210.69	\$2,046,163.20	\$5,233,264.18

AGRADECEMOS QUE NUEVAMENTE HAYAN CONSIDERADO A NUESTRA EMPRESA PARA CONTINUAR BRINDÁNDOLES EL SERVICIO, QUEDANDO DE NUESTRA PARTE EN ESPERA DEL DOCUMENTO LEGAL QUE EMITA EL INSTITUTO DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO PARA FORMALIZAR EL CONVENIO O CONTRATO CORRESPONDIENTE. SE ADJUNTA LA LISTA DE PRECIOS.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, APROVECHÉ LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE



DALINA MORALES VERA
 REPRESENTANTE LEGAL
 INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN, S.A. DE C.V.



ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Contratos e
Investigación de Mercados
División de Contratos



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio número 09-53-84-61-14A1/2014/ **850**

México, Distrito Federal, a 28 de enero de 2015.

CC. PERSONAL ADSCRITO
A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS
Presentes.

Me refiero al resultado de la Auditoría número 115/2014 practicada por el Órgano Interno de Control en este Instituto a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en específico a la observación 4510 "Convenio Modificatorio de Ampliación que no cumple con la legislación", en la cual se emitió la recomendación preventiva en el sentido de "...El Titular de la Coordinación Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, instruirá a quien corresponda, a efecto de que se fortalezcan los mecanismos de control y seguimiento que permitan el estricto cumplimiento al marco de legalidad y normativo, y se formalicen los instrumentos legales por los servidores públicos que lo haya hecho en el contrato primigenio o quienes los sustituyan o estén facultados para ello".

Al respecto, y por instrucciones del Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, me permito solicitarles que para la elaboración y formalización de los instrumentos legales que resulten de los procedimientos de contratación que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberán observar y tener por acreditadas las facultades y/o atribuciones con que cuentan los servidores públicos para la suscripción de los mismos, así como del o de los representantes legales de los proveedores.

Misma situación ocurre con la elaboración y suscripción de los Convenios Modificatorios que en derecho proceden, los cuales previa justificación de lo contrario, deberán ser suscritos por los servidores públicos que en su momento hayan suscrito el contrato del que derive el convenio en comento, o en su caso por el servidor público que esté facultado para ello.

No debe pasar desapercibido que para la suscripción de los contratos plurianuales y los convenios modificatorios que resulten, y los cuales se requiera invariablemente la firma del Director General de este Instituto, se deberá de observar lo señalado en los oficios circulares números 095217614000/95 de fecha 11 de febrero de 2009 y 085217614000/0216 del 23 de abril del mismo año, signados por el Director Jurídico de este Instituto, los cuales se agregan para su conocimiento al presente oficio.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Aida Aguilera López.
Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p. Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo.-Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente.
Mtro. Javier Adolfo Soto Soto.- Coordinador Técnico de Contratos e Investigación de Mercados.- Presente.

HMF 3

Recibi
29-01-15

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

México, D. F., a 11 de febrero de 2009.

Oficio circular 095217614000/95

C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

En virtud de las diversas consultas formuladas a esta Dirección Jurídica con motivo de la entrada en vigor del *Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero del año en curso, con fundamento en lo establecido en el artículo 75, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito comunicar a Usted lo siguiente:

1. Artículos 5 A, fracción XVIII, y 27, primer párrafo.

La reforma tiene el propósito de establecer en el artículo 5 A, fracción XVIII, únicamente la definición de salario, remitiendo para tal efecto a lo previsto en la Ley Federal del Trabajo y, por separado, en el artículo 27 se establece para efectos de la Ley del Seguro Social, la forma en que se integra el salario base de cotización, señalando en primer lugar los conceptos que lo integran y en segundo, aquéllos que se exceptúan de integrarlo, así como las condiciones en que será procedente su exclusión.

Por consiguiente, en los actos administrativos que el Instituto emita en su carácter de Organismo Fiscal Autónomo, tales como cédulas de liquidación de cuotas, en los que se haga referencia al salario base de cotización, será necesario que entre los fundamentos legales de esos actos se cite al artículo 27, de la Ley del Seguro Social, en adición al artículo 5 A, fracción XVIII.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

2. Artículos 272, 277 A y 277 E.

Las reformas a estos artículos confirman que en materia de presupuesto, gasto y contabilidad, el Instituto Mexicano del Seguro Social se rige por lo dispuesto en la Ley del Seguro Social y sólo en lo no previsto expresamente en ella, se aplican como normas supletorias la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.

De esta forma, se ratifica que el Instituto se sujetará exclusivamente al régimen que establece la Ley del Seguro Social, ejerciendo las atribuciones que la misma le confiere de manera ejecutiva, con autonomía de gestión y técnica, no solamente en el ámbito de la recaudación y administración de las contribuciones que le corresponden, (Ingresos) sino también en lo relativo al régimen de presupuestación y gasto de los recursos que en tal concepto reciba y administre.

Es decir, que mediante estas reformas el Poder Legislativo reitera la decisión que se tomó en el año 2001, de dotar al IMSS con un régimen financiero propio, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta financiera que debe tener, inexcusablemente, frente a sus asegurados y beneficiarios, para cumplir cabalmente con las importantes funciones que en materia de seguridad social le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Seguro Social.

Asimismo, mediante la reforma en comento se adecuan las denominaciones de diversas dependencias de la Administración Pública Federal que se citan en los artículos reformados, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con lo cual, las referencias normativas estarán acordes con la legislación actualmente en vigor, dando una mayor certeza y seguridad jurídicas al señalar la autoridad respectiva y la ley aplicable, en su caso.

Especial mención merece el tema de la contabilidad institucional. Como se indicó en párrafos anteriores, el artículo 272 de la Ley del Seguro Social hoy vigente, señala que el Instituto, en materia de presupuesto, gasto y su contabilidad, se regirá por lo dispuesto en esta Ley y, en lo no previsto expresamente en ella, aplicará la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

A este respecto, cabe señalar que en materia de contabilidad, el 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Decreto y la Ley que se expide en el mismo, entraron en vigor el 1 de enero de 2009, conforme a lo dispuesto en el respectivo Artículo Primero Transitorio.

El Decreto referido, en su Artículo Segundo Transitorio, derogó el Título Quinto De la Contabilidad Gubernamental, los Capítulos I, De la Valuación del Patrimonio del Estado, II De los Catálogos de Cuentas y del Registro Contable de las Operaciones y III De la Formulación de Estados Financieros y los artículos 86 a 105, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Además, el Artículo Décimo Segundo Transitorio, de la Ley citada, establece que: "Cuando en materia de contabilidad gubernamental, una disposición legal haga referencia a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se aplicará lo previsto en esta Ley."

En tal virtud, en materia de contabilidad el Instituto deberá seguir atendiendo lo dispuesto en los artículos 272 y 277 E, de la Ley del Seguro Social y, supletoriamente, deberá acatar la Ley General de Contabilidad Gubernamental que es el ordenamiento aplicable en esa materia.

3. Artículo 277 F.

La reforma a este artículo establece en la Ley del Seguro Social las condiciones conforme a las cuales el Instituto puede celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos o servicios que se consideren conducentes, previa autorización del H. Consejo Técnico. Asimismo, a diferencia de la disposición anterior, que centralizaba en el Director General la suscripción de ese tipo de contratos, la nueva disposición establece que serán formalizados por los servidores públicos que establezca el Reglamento Interior del Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

En esta virtud, en términos del Decreto de reformas a que se ha hecho referencia, para obtener la autorización para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos, será necesario justificar ante el Consejo Técnico lo siguiente:

- a) Que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, considerando en su caso, la vigencia de las patentes de los bienes a adquirir;
- b) El plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;
- c) Identificar el gasto corriente o de inversión correspondiente, y
- d) Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Lo dispuesto en los incisos anteriores, no será aplicable a los contratos plurianuales que hayan sido sometidos a la autorización del Consejo Técnico, con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto en comentario, es decir, antes del 17 de enero del presente año.

Sin embargo, los contratos plurianuales que se deban formalizar con posterioridad a dicha fecha, deberán ser suscritos por los servidores públicos que se indican a continuación, conforme a las facultades orgánicas otorgadas por el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los artículos que para cada caso se precisan.

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I.
- Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXIII.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI.

En consecuencia, únicamente se deberán enviar a esta Dirección Jurídica, para efectos de su firma por parte del Director General, aquellos contratos de este tipo cuya cuantía sea igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en alguno de los años de vigencia de dicho contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

Para tal efecto, el envío del contrato deberá efectuarse conforme a lo indicado en los oficios circular Nos. 0952174000/0728 y 0952174000/0917, de fechas 1 de noviembre de 2005 y 13 de diciembre de 2006, respectivamente.

Cabe recordar, que en términos del artículo 8, primer párrafo, del Reglamento antes citado, los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contratación que tengan por objeto adquisiciones, arrendamientos y la prestación de servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, a que se refiere el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, son directamente responsables de que dichos procedimientos se ajusten a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos que deriven de los contratos y convenios correspondientes.

Finalmente, en razón de la importancia de las reformas referidas, solicito a ustedes verificar que se hagan del conocimiento del personal de las áreas bajo su dependencia, a fin de que su contenido sea puntualmente observado en el desarrollo de las labores correspondientes.

Sin otro particular, se saluda cordialmente.

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez
Director

Copia para:
- Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control.- Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



0216

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

En el caso de que los convenios modificatorios sean inferiores al importe equivalente a **190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal** en el año que corresponda, éstos deberán de ser formalizados por los servidores públicos facultados en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS), que se indican a continuación:

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I, del RIIMSS.
- Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXII, del RIIMSS.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI, del RIIMSS.

Lo anterior encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a letra dice:

Artículo 52.- ...

...

...

... *Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que la haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

...

Sin otro particular, les saludo cordalmente.

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez
Director.

Copia para:

- Mtro Daniel Karam Tournah.- Director General del IMSS.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.- Presente.